

Decreto n.º 17 de 1919

(15 de Octubre)

por el cual se señalan los días en que deben verificarse los exámenes anuales en las Escuelas públicas del Territorio.

El Inspector Escolar,
del Territorio Nacional de San
Martín,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Art. 1º Los exámenes anuales en las escuelas públicas del Territorio tendrán lugar durante las 3 primeras semanas del próximo mes de Diciembre, a cada Inspector local le corresponde señalar el día preciso en que deban verificarse los exámenes en las respectivas escuelas urbanas y rurales de su jurisdicción.

Art. 2º Los jurados de calificación en las escuelas urbanas serán formados por el Inspector local, un miembro del H. Concejo Municipal, y un vecino honorable designado por la Inspección.

§ En las rurales lo formarán el Inspector local y un vecino del centro de notoria ilustración. § En la capital son miembros natos del jurado el Intendente y el 1º Inspector Escolar y el 3º Intendente.

Art. 3º El vocal que actúe de Secretario irá anotando en el acto mismo las calificaciones obtenidas en cada materia por los alumnos y secciones de la escuela examinada.

Art. 4º Para la calificación de la clase de costura, los jurados nombrarán Señoras o Señoritas competentes.

Art. 5º El Inspector local de acuerdo con los maestros determinará el día y manera como deba verificarse la sesión solemne en los respectivos planteles de su cargo.

Art. 6º Ningún maestro podrá retirarse de su puesto sin haber enviado a la Inspección Escolar los documentos relacionados con los exámenes, y entregado por riguroso inventario, al Inspector local los muebles, enses, textos y útiles escolares, para su custodia y conservación durante los ausentes.

El duplicado del inventario, debidamente autenticado, se remitirá a la Inspección Escolar.

§ El que no cumpliera alguna de las disposiciones anteriores no figuraría en la nómina general que para el cobro de los sueldos de Enero y febrero ha de presentar la Inspección en su carácter de habilitación.

Art. 7º Los Directores cuyos exámenes no fueron aprobados no tendrán derecho a los sueldos de